



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14069

26/05/2020

33229

AUTOR/A: SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que los Directores Generales son los titulares de los órganos directivos encargados de gestionar áreas funcionalmente homogéneas del Ministerio y de impulsar proyectos para alcanzar los objetivos marcados por la persona titular del Departamento.

La justificación para que algunas de las Direcciones Generales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 estén exceptuadas de ser ocupadas necesariamente por funcionarios públicos se recoge en el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales en los siguientes términos:

“En el Ministerio de Derechos Sociales y para la Agenda 2030, se crean nuevas unidades para el desarrollo de una acción política que trasciende a las normales competencias administrativas, precisándose una experiencia y cualificación que no se corresponde con la cualificación profesional exigible a ninguno de los Cuerpos de funcionarios de la Administración General del Estado por lo que se hace preciso excepcionar de la reserva funcionarial, abriendo la posibilidad de que su titular pueda no ostentar la condición de funcionario”.

Los ámbitos competenciales de la Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030 se circunscriben a lo establecido en el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.



Según esta norma, corresponden a la Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las Comunidades Autónomas, tres funciones:

- Proporcionar apoyo técnico a la Secretaría de Estado para la Agenda 2030.
- El impulso, proyección, seguimiento y evaluación de las políticas palanca que permitan acelerar la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, de acuerdo con la definición de políticas palanca realizada en el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, aprobado por el Consejo de Ministros del 29 de junio de 2018, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- Determinar el impacto en el cumplimiento de la Agenda 2030 de los proyectos normativos de la Administración General del Estado.

De acuerdo con lo establecido en el mencionado Plan de Acción aprobado en Consejo de Ministros en el año 2018, las 9 políticas palanca definidas como áreas prioritarias de actuación son:

- Prevención y lucha contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión social.
- Igualdad de oportunidades: Plan Estratégico.
- La Agenda Urbana Española.
- La Economía Circular.
- La Ley de Cambio Climático y Transición Energética.
- La Investigación Científica y Técnica para los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS).
- La Economía Social: Estrategia 2017-2020.
- Plan de Gobierno Abierto.
- Recuperar la cooperación española al servicio de los ODS.

La formación y experiencia del titular del cargo referido figura en su curriculum, que ha sido objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado.





Madrid, 14 de julio de 2020